



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 723/2023

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Temuco, 23/06/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N° 7.078 de 2011; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución (Ex.) RA N° 240/1029/2022, que Establece el Orden de Subrogación de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **COSTA RICA** presentada por el establecimiento **FRIGORÍFICO TEMUCO S.A.**, N° LEEPP **09-12** en la Oficina SAG TEMUCO e ingresada con el N°88153 de fecha 13.06.2023.
3. Que según Circular N°452 del 19.06.2023, emitida por la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero, el Servicio Nacional de Salud Animal MAG Costa Rica, mediante carta SENASA-DG-419-2023 ha prorrogado la habilitación a este establecimiento.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORIFICO TEMUCO S.A.
RUT:	96.568.780-7
Dirección:	Av. Altamira N° 01825, Temuco, Región de la Araucanía.
N° de Registro LEEPP:	09-12
Mercado o País:	COSTA RICA

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de ganado mayor	Bovino	Canal congelada. Canal refrigerada.	
		Subproductos de vísceras rojas congeladas	Hígados
		Subproductos de Vísceras verdes congelada	Estómagos, Preestómagos
		Subproductos de la canal asociado a la faena congelados.	Grasa, hueso, lengua, carne cabeza ,carne blanda, maseteros.
Despostadora de ganado mayor	Bovino	Carne despostada con hueso refrigerada.	NA
		Carne despostada con hueso congelada.	
		Carne despostada sin hueso refrigerada. (incluye pilar del diafragma y entraña)	
		Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)	
		Trimming refrigerado.	
		Trimming congelado.	
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados	
		Alimentos refrigerados	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 17 de Junio del año 2026.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN FRANCISCO CASTILLO CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

MES/MMN/RSF/CCAS/DJM/MCA

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marcela Alejandra Espinoza Sepúlveda - Jefa de Oficina Sector Temuco - Oficina Regional Araucanía
- Mirella Del Carmen Barra Salazar - Secretaria Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucanía
- Nicanor Allende Vial - Representante Legal Frigorífico Temuco

Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=140477898&hash=0ad05>